



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Subsidio anual permanente por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4035 / 2019**

**VISTO:**

La nota N° 358/2019 de la Multisectorial de los Derechos Humanos;  
la Ordenanza Municipal N° 2327/2006;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que cada 24 de marzo se conmemora en nuestro país el **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** para recordar a las víctimas de la última dictadura militar, proceso que se inició el 24 de marzo de 1976 a través de un golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional;

que el golpe marcó un punto de inflexión en la historia argentina y trajo desaparición, persecución, secuestro, tortura y muerte, adulteración de identidad y la búsqueda incesante de los familiares que aun en la actualidad continua y ya han logrado la restitución de 130 hijos de desaparecidos, los nietos de las abuelas de plaza de mayo; que esta conmemoración fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación N° 25.633, en cuyo artículo 2° se establece que: "...En el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por el artículo anterior, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos...";

que en nuestra ciudad existen organizaciones por los Derechos Humanos, que cada año realizan actividades en memoria de los 30 mil desaparecidos y el ejecutivo no puede estar ajeno a toda iniciativa que ellas organicen;

que estas Instituciones tienen gastos para la realización de dichos eventos y no cuentan con recursos propios que les permitan una mejor organización de los mismos;

que en este confín del mundo también han sucedido delitos de lesa humanidad y asesinatos en el marco de la dictadura, como es el caso de los soldados estaqueados y torturados en Malvinas; el de Florencia Angélica Rojas Gutiérrez, docente de Río Grande asesinada de un tiro por orden del entonces Cmte. del BIM N° 5 Carlos Robaccio; el de Marcela Andrade, una niña que viajaba junto a sus padres y recibió un disparo en una situación aún no esclarecida;

que también tenemos fueguinos que fueron desaparecidos y asesinados, al norte del estrecho de Magallanes. A ellos, a quienes hoy dejamos plasmados en el espíritu de esta ordenanza; enriqueciendo a esa reivindicación histórica tan necesaria en la memoria colectiva de nuestro pueblo, por quienes pudieron haber elegido cualquier otro camino para sus vidas o mirar para el costado resignándose al terror del estado. Pero eligieron éste, el de luchar por la Memoria, la Verdad y la Justicia; y que definitivamente están presentes en millones, hoy y siempre.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- IMPLEMENTÉSE** en forma anual y permanente un SUBSIDIO equivalente a 7.500 UF (SIETE MIL QUINIENTAS UNIDADES FISCALES) para la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Verdad y la Justicia a la organización designada por asamblea de la Multisectorial de los Derechos Humanos que firman la nota anexa a la presente y que tendrá como único objetivo el tratamiento, discusión, difusión, programas, charlas, debates, y demás acciones e iniciativas atinentes a la formación democrática y la responsabilidad e identidad ciudadana.

**Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE** dentro del Presupuesto del Ejecutivo Municipal, una partida presupuestaria destinada a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. El subsidio será no reintegrable, se otorgará a partir del Ejercicio Financiero 2020 y se hará efectivo, con una anticipación mínima de treinta (30) días al 24 de marzo de cada año.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente, quien se encargara de coordinar con las organizaciones, todos los detalles de los eventos que se llevarán a cabo y será responsable de la fiscalización de la presente de acuerdo a lo normado mediante la Ordenanza Municipal N° 2327/2006.

**Artículo 4º.-** Los beneficiarios deben presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la entidad.
- b) Nombre y apellido de los representantes y su número de Documento.
- c) Número que acredite inscripción ante organismo público.
- d) Domicilio legal, sede y ámbito de sus actividades.
- e) Actividad principal.
- f) Otros que determine la autoridad de aplicación.

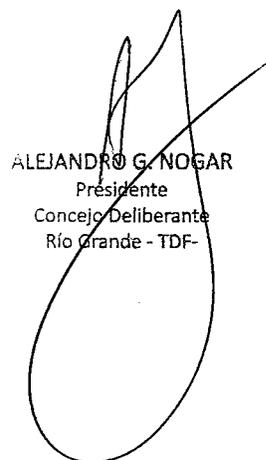
**Artículo 5º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Ejercicios Financieros que correspondan.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.**

Lb/FR

  
Lic. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**GIRESE A BLOQUES**

4 0 3 5



CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
Fecha Recibido. 23/09/2019  
Hora 13:38 Núm. 358

VANESSA LO  
Mesa de En  
Concejo Del  
Río Grande

**Presidencia  
Cuerpo de Concejalos.**

Río Grande, 23 de septiembre

**Miriam Mora**

**Concejal de Río Grande**

De nuestra consideración:

Las organizaciones sociales, estudiantiles, gremiales y políticas que integramos la Mesa Multisectorial de Derechos Humanos de Río Grande, solicitamos se establezca dentro del presupuesto municipal anual un monto fijo no reintegrable para la realización de las actividades en conmemoración del aniversario del Día Nacional de la Memoria, por la verdad y la justicia.

Estas actividades resultan de suma necesidad para mantener vigente la lucha por los derechos humanos, razón que nos convoca al máximo esfuerzo de organizar talleres, charlas, seminarios y eventos culturales.

Sin otro particular, esperamos contar con todo el apoyo del Cuerpo Deliberativo, nos despedimos de usted atentamente.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Martínez Oscar  
SECRETARIO GENERAL  
U.O.M.R.A.  
SECCIONAL RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Verónica Marina  
Secretaria General  
Seccional Río Grande  
SUTER

Raúl Von der Thüsen  
Comisión Nº 5  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Handwritten signature]*  
Verónica GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

*[Handwritten signature]*  
Miriam G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

PABLO ZBANEZ 15618741

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
30 OCT. 2019  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*[Handwritten signature]*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**GIRESE A BLOQUEAR**

4 0 3 5



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

Dirección de Asuntos Legislativos	
19/11/2019	11:30
Nº 915	

Nota N° 250/19  
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D. de  
LUCAS M. BATELA  
ORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Río Grande, 19 de noviembre del 2019.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4030      Asunto N° 792/19
- Ordenanza Municipal N° 4031      Asunto N° 820/19
- Ordenanza Municipal N° 4032      Asunto N° 824/19
- Ordenanza Municipal N° 4033      Dictamen N° 70/19      Asunto N° 480/19
- Ordenanza Municipal N° 4034      Dictamen N° 72/19      Asunto N° 614/19

~~Ordenanza Municipal N° 4035      Dictamen N° 73/19      Asunto N° 733/19~~

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Aracelio Beato  
Jefa de Departamento  
Dirección Asuntos Legislativos